

Entrada Temporal a Chile en virtud del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá.

Guía para las personas de negocios canadienses

El Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá constituye un importante paso en las relaciones económicas y culturales entre ambos países. En ese sentido la facilitación de la entrada de personas de negocios canadienses a Chile es un elemento relevante en el logro de los objetivos plasmados en este Acuerdo.

En el Capítulo K de dicho Tratado, que trata de la entrada temporal de personas de negocios, se contemplan cuatro categorías de personas de negocios que son:

1. Visitantes de Negocios
2. Profesionales
3. Personal transferido dentro de una empresa y,
4. Comerciantes e Inversionistas.

Las facilidades de ingreso para las personas de negocios contempladas en este Tratado solamente favorece a los nacionales de Chile y Canadá.

Cabe hacer presente, que si bien este Tratado tiene por objeto facilitar la entrada temporal de las personas de negocios, no faculta para solicitar en virtud de él la residencia permanente en Chile.

Las personas de negocios podrán solicitar esta calificación en los Consulados Generales de Chile en el exterior. También podrán solicitarla en Chile ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior en Santiago, así como ante las Gobernaciones Provinciales respectivas en Región. (Ver Anexo al final del documento).

Si la persona de negocios califica en alguna de estas categorías, se le otorgará una visación de residente temporario, la cual lleva implícita una autorización de ingreso al país.

La persona de negocios que haya obtenido una residencia temporaria está facultada para trabajar en Chile, sin necesidad de contar con una autorización expresa de empleo. Es posible trabajar para más de un empleador simultáneamente, siempre que dichos empleos digan relación con la categoría solicitada y hayan sido mencionados en la solicitud respectiva.

Este Tratado no reemplaza los requisitos de licencias, certificaciones o revalidaciones que los residentes temporarios deben tener respecto del ejercicio de una profesión o actividad de acuerdo con la normativa específica vigente en Chile para esa profesión o actividad.

Este Tratado no altera los requisitos generales de inmigración, los relativos al orden público, seguridad nacional, requisitos sanitarios y de pasaportes.

Los familiares¹ dependientes podrán acompañar a la persona de negocios canadiense, cumpliendo con la normativa general migratoria. Estas pueden estar calificadas independientemente de conformidad con el Tratado o las normas generales de migración. En el caso, que los familiares ingresen en calidad de dependientes quedan facultados para estudiar en cualquier instituto educacional, pero no para realizar actividades remuneradas.

Durante la vigencia de la residencia temporaria, las personas de negocios y sus dependientes, que hayan sido calificados como tales, podrán ingresar y reingresar a Chile cuantas veces lo estimen necesario.

Vencida la visación de residente temporario que haya obtenido la persona de negocios en virtud de este Tratado, tanto él como sus dependientes podrán renovarla o acceder a alguna de las categorías migratorias establecidas en la legislación chilena, conforme a los requisitos y procedimientos señalados en ella.

¹ Los miembros de la familia que vivan con él, entendiéndose por tales al cónyuge, padre o hijo de ambos o de uno de ellos.

I.- VISITANTE DE NEGOCIOS

El visitante de negocios es aquella persona que solicita la entrada temporal a Chile, con el objeto de participar en negocios internacionales relacionados con la investigación y diseño, cultivo, manufactura y producción, comercialización, ventas y servicios después de la venta y los servicios generales señalados en el Apéndice K-03.I.1, sin la intención de entrar al mercado laboral de Chile.

El Apéndice K-03.I.1 contiene un listado taxativo de las actividades que permiten calificar a la persona como visitante de negocios, y para cuyo ejercicio en el país, no se requiere de una autorización expresa de trabajo una vez obtenida la residencia temporaria.

El visitante de negocios puede permanecer en Chile hasta por seis meses. Sin embargo, la autoridad migratoria puede limitar el período de estadía al tiempo necesario para el desarrollo de la actividad propuesta. Por el contrario, si el visitante de negocios requiere de más tiempo que el concedido, y mientras se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento, podrá solicitar ante las autoridades migratorias en Chile una prórroga dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de su autorización de estadía.

Requisitos para que el visitante de negocios canadiense obtenga una residencia temporaria:

- 1) Prueba de la nacionalidad canadiense: esta se prueba solamente mediante la exhibición de pasaporte vigente, siempre que éste contenga una declaración en este sentido.
- 2) Suministrar pruebas de que la actividad de negocios que pretende realizar es de las descritas en el Apéndice K-03.I.1. Esta exigencia se puede probar por carta de certificación del empleador.
- 3) Probar que la actividad de negocios propuesta tiene carácter internacional y que la persona de negocios canadiense no pretende ingresar al mercado laboral chileno.

El carácter internacional se prueba demostrando que:

- La fuente principal de remuneración para la actividad está fuera de Chile.
- El lugar de negocios principal de la persona de negocios y el lugar donde devengan las ganancias, por lo menos predominantemente, está fuera de Chile.

Si bien, según el Tratado una declaración oral es suficiente, será conveniente presentar una carta del empleador o una carta invitación.

- 4) No estar comprendido dentro de alguna de las causales contempladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Extranjería (D.L. 1.094 de 1975) que dicen relación con el orden público y la seguridad nacional.
- 5) Tratándose de un visitante de negocios que viene a prestar servicios posteriores a la venta, éste debe demostrar que cumple con los siguientes requisitos copulativos:
 - La finalidad de la entrada es para instalar, reparar, mantener, supervisar o capacitar trabajadores, conforme con un contrato de garantía o de algún otro servicio firmado como parte integral de la venta del equipo o maquinaria, durante la vigencia del mismo.
 - El equipo o maquinaria debe ser comercial o industrial (no doméstico ni personal).
 - El trabajo a realizarse debe requerir de conocimientos especializados.
 - La persona de negocios debe pertenecer a la empresa que vendió el equipo o maquinaria, o a la empresa que se le encomendó la función.

Estos requisitos se prueban mediante la presentación de una copia legalizada del contrato de ventas, de la garantía o contrato de servicios.

Las actividades que puede invocar el Visitante de Negocios para acceder a esta categoría están establecidas en el Apéndice K-03.I.1, y son las siguientes:

Investigación o diseño

- Investigadores técnicos, científicos y estadísticos que realicen investigaciones de manera independiente o para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Cultivo, manufactura y producción

- Persona de compras y producción, a nivel gerencial, que lleva a cabo operaciones comerciales para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Comercialización

- Representantes y agentes de ventas que tomen pedidos o negocien contratos sobre bienes y servicios para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte, pero que no entreguen los bienes ni presten los servicios.
- Compradores que hagan adquisiciones para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Distribución

- Agentes de Aduanas que presten servicios de asesoría para facilitar la importación o exportación de bienes.

Servicios posteriores a la venta

- Personal de instalación, reparación, mantenimiento y supervisión que cuente con los conocimientos técnicos especializados para cumplir con la obligación contractual del vendedor, y que preste servicios, o capacite a trabajadores para que presten esos servicios en conformidad con una garantía u otro contrato de servicios relacionados con la venta de equipo y maquinaria comercial o industrial, incluidos los programas de computación comprados a una empresa ubicada fuera del territorio de la Parte a la cual se solicita entrada temporal, durante la vigencia del contrato de garantía o servicio.

Servicios generales

- Profesionales que realicen actividades de negocios a nivel profesional en el ámbito de una profesión señalada en el Apéndice K-03.IV.1.
- Personal gerencial y de supervisión que intervenga en operaciones comerciales para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.
- Personal de servicios financieros (agentes de seguros, personal bancario o corredores de inversiones) que intervengan en operaciones comerciales para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.
- Personal de relaciones públicas y de publicidad que brinde asesoría a clientes, que asiste o participe en convenciones.
- Personal de turismo (agentes de excursiones y de viajes, guías de turistas, operadores de viajes) que asiste o participe en convenciones o conduzca alguna excursión que se haya iniciado en el territorio de la otra Parte.
- Traductores o intérpretes que presten servicios como empleados de una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Definiciones

Para efectos de este Apéndice:

Territorio de la otra Parte significa el territorio de la Parte que no sea la Parte a la cual se solicita entrada temporal.

II.- COMERCIANTES E INVERSIONISTAS

Los comerciantes e inversionistas son aquellas personas de negocios que solicitan la entrada temporal con el objeto de realizar comercio sustancial de bienes o servicios principalmente entre Chile y Canadá, o realizar una inversión importante de capital, en ambos casos para sí o un tercero.

Comerciante:

Es aquella persona de negocios que pretende llevar a cabo un intercambio comercial cuantioso de bienes o servicios, principalmente entre Chile y Canadá.

Inversionista:

Es la persona de negocios que pretende establecer, desarrollar, administrar o prestar asesoría o servicios técnicos claves para administrar una inversión en la cual la persona o su empresa haya comprometido, o esté en vías de comprometer un monto importante de capital.

También se considera comerciante o inversionista a los empleados de comerciantes e inversionistas que poseen cargos de supervisión o ejecutivos, o cuyas capacidades técnicas se consideran necesarias para el comercio o inversión.

Estas personas de negocios pueden permanecer en Chile hasta por un año, pudiendo prorrogarse su permiso de residencia por períodos iguales, las veces que se solicite, y siempre cuando se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento. La prórroga debe solicitarse dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de su autorización de estadía, ante las autoridades migratorias en Chile.

Requisitos para que el comerciante canadiense obtenga una residencia temporaria en Chile:

1. Prueba de la nacionalidad canadiense: Esta se prueba solamente mediante la exhibición de pasaporte vigente, siempre que éste contenga una declaración en ese sentido.
2. Acreditar que la empresa es de nacionalidad canadiense. Para estos efectos, se considerará que la empresa es canadiense si la sede principal de su administración se encuentra en Canadá y su capital ha sido suscrito en ese Estado.

3. Prueba de la existencia de intercambio comercial relevante de bienes o servicios entre el comerciante y Chile. Se puede probar este requisito mediante documentos, tales como facturas, comprobantes de embarque, o boletas.
4. Si es del caso, el solicitante debe probar que tiene asignado un cargo de ejecutivo o de supervisión o posee capacitación especial para la operación de la empresa.
5. No estar comprendido dentro de las causales contempladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Extranjería (D.L. 1.094 de 1975), que dicen relación con el orden público y la seguridad nacional.

Requisitos para que el inversionista canadiense obtenga residencia temporaria:

1. Prueba de la nacionalidad canadiense. Esta se prueba solamente mediante la exhibición de pasaporte vigente, siempre que éste contenga una declaración en ese sentido.
2. Acreditar que la empresa es de nacionalidad canadiense. Para estos efectos, se considerará que la empresa es canadiense si la sede principal de su administración se encuentra en Canadá y su capital ha sido suscrito en ese Estado.
3. La inversión se debe haber efectuado o estar en proceso de llevarse a cabo. Esto implica que el inversionista deberá demostrar que ha comprometido fondos.
4. Si es del caso, el solicitante debe probar que tiene asignado un cargo de ejecutivo o de supervisión o posee capacitación especial para la operación de la empresa.
5. No estar comprendido dentro de las causales contempladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Extranjería (D.L. 1.094 de 1975), que dicen relación con el orden público y la seguridad nacional.

III. PERSONAL TRANSFERIDO DENTRO DE UNA EMPRESA

Dentro de la categoría de personal transferido dentro de una empresa se comprende a los ejecutivos, los gerentes o a las personas con conocimientos especializados empleadas por una empresa, que son transferidos dentro de esa empresa para trabajar en su casa matriz, en una de sus sucursales, agencias, subsidiarias o afiliadas en Chile.

El término empresa incluye tanto a personas jurídicas como naturales, canadiense o chilena.

Obtenida la residencia temporaria, el personal transferido dentro de una empresa está facultado para trabajar, sin necesidad de una autorización expresa de trabajo.

El tiempo de estadía permitido en Chile es de hasta un año, pudiendo solicitarse prórroga hasta 90 días antes al vencimiento de su autorización de estadía, siempre cuando se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento. Las prórrogas se pueden conceder, por las autoridades migratorias en Chile, hasta por un año, las veces que se soliciten.

Para los efectos de solicitar la entrada temporal a Chile se entenderá por:

- **Gerente:** aquella persona que principalmente dirige la organización, departamento, subdivisión o función de la organización; supervisa y controla el trabajo de otro personal supervisor, profesional o gerencial, dirige una función esencial dentro de la organización, departamento o subdivisión, y ejerce su propia discreción en las operaciones diarias sobre las cuales tiene autoridad.
- **Ejecutivo:** aquella persona que principalmente dirige la administración la organización, un componente de ella o una función importante; establece objetivos y políticas; tiene libertad amplia para tomar decisiones discrecionales y recibe sólo la supervisión o dirección general por parte de ejecutivos de rango superior, consejo de directores o accionistas.
- **Conocimiento especializado:** es un conocimiento especial del producto, de los servicios, investigación, equipo, técnicas, administración de la organización o de sus intereses y su aplicación en los mercados internacionales; o un nivel avanzado de conocimientos o experiencias en los procesos y procedimientos de la organización.

Requisitos para las personas transferidas dentro de una empresa obtengan la residencia temporaria en Chile:

1. Prueba de la nacionalidad canadiense. Esta se prueba solamente mediante la exhibición de pasaporte vigente, siempre que éste contenga una declaración en ese sentido.
2. Acreditar que las empresas ubicadas en Chile y Canadá tienen una clara relación, esto es, que se trate de la casa matriz, de una sucursal, agencia, subsidiaria o afiliada.
3. Descripción del propósito y del cargo para los cuales se solicita entrada a Chile.
4. Tratándose de una persona con conocimientos especializados debe probarse que:
 - Posee tales conocimientos y
 - Que dichos conocimientos son necesarios para el empleo propuesto en Chile.

Los Requisitos señalados en los números 2,3 y 4 pueden probarse a través de una carta o declaración firmada por el empleador canadiense o chileno.

5. Según lo establecido en el Tratado, se podrá exigir una confirmación de que la persona de negocios haya sido empleado de la empresa de manera continua durante un año dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Por lo general esta exigencia no será requerida por parte de las autoridades migratorias chilenas.

6. No estar comprendido dentro de las causales contempladas en los artículos 15 y 16 del D.L. 1.094, que dicen relación con el orden público y la seguridad nacional.

IV. PROFESIONALES

Un profesional, para los efectos del Capítulo K del Tratado, es una persona de negocios que solicita entrada temporal a Chile para llevar a cabo actividades profesionales en el ámbito de algunas de las profesiones señaladas en el Apéndice K-03.IV.1.

El Apéndice K-03.IV.1. contiene un listado taxativo de las profesiones que permiten calificar a la persona de negocios como profesional, y en virtud de las cuales puede obtener una residencia temporal.

Los requisitos académicos Mínimos y títulos alternativos listados en el Apéndice K-03.IV.1. son sólo para fines de obtener una residencia temporal en Chile. Para ejercer cada profesión se debe sujetar a la normativa específica que se exige para cada una de ellas, tales como certificados, licencias o revalidaciones.

Para fines de la entrada temporal a Chile, el baccalaureate o grado de licenciatura y los diplomas certificados postsecundarios, pueden ser otorgados por cualquier universidad o institución educativa fuera de Chile o Canadá.

El profesional puede permanecer en Chile hasta por un año, pudiendo solicitar una prórroga hasta 90 días antes al vencimiento de su autorización de estadía, ante las autoridades migratorias en Chile, siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.

Requisitos para que el profesional canadiense obtenga una residencia temporal:

1. Prueba de la nacionalidad canadiense. Esta se prueba solamente mediante la exhibición de pasaporte vigente, siempre que éste contenga una declaración en ese sentido.
2. Prueba que la entrada se solicita para trabajar en una de las profesiones incluidas en el Apéndice K-03.IV.1.
3. Prueba que la persona está calificada para trabajar en esa ocupación, esto es, que cumple con los requisitos de educación mínima o tiene las credenciales enunciadas en el Apéndice K-03.IV.1

Se cumple con este requisito presentando una copia legalizada de sus antecedentes académicos, licencia, certificación acreditación o registro.

4. Prueba de un empleo preestablecido con una empresa chilena o canadiense en Chile, con una ocupación que corresponde a su preparación académica.

Tanto este requisito, como el señalado en el número 2 se cumplen presentando un contrato firmado con una empresa chilena o canadiense en Chile, o una oferta de empleo entre la persona de negocios y un empleador en Chile y que dicha oferta se haya aceptado, o un contrato o oferta que se haya aceptado entre el empleador de la persona de negocios canadiense y un empleador en Chile.

5. No estar comprendido dentro de las causales contempladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Extranjería (D.L. 1.094 de 1975) y que dicen relación con el orden público y seguridad nacional.

El listado de las profesiones que se pueden invocar para acceder a esta categoría, así como los requisitos académicos mínimos y títulos alternativos respectivos, se encuentran taxativamente señalados en el Apéndice K-03.IV.1.

APÉNDICE K-03.IV.1.

PROFESION:²

REQUISITOS ACADEMICOS MINIMOS Y TITULOS ALTERNATIVOS:³

CIENTIFICO

Agricultor(incluye Agrónomo)	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Apicultor	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Astrónomo	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Biólogo	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Bioquímico	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Científico	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Científico en Aves de Corral	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Científico en Lácteos	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Criador de Animales	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Edafólogo	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Entomólogo	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Epidemiólogo	Grado de Licenciatura o Bacculaureate
Farmacólogo	Grado de Licenciatura o Bacculaureate

² La persona de negocios que solicite entrada temporal conforme a este Apéndice podrá desempeñar funciones de adiestramiento relacionadas con su profesión, incluida la conducción de seminarios

³ **Abogado:**

LL.B.	:	Bachelor of Laws
J.D.	:	Doctor of Jurisprudence (no es un doctorado)
LL.L.	:	Licence en Droit (universidades de Québec y Universidad de Ottawa)
B.C.L.	:	Bachelor of Civil Law

Bibliotecario:

M.L.S.	:	Master of Library Science
B.L.S.	:	Bachelor of Library Science

Contador

C.PA.	:	Certified Public Accountant
C.A.	:	Chartered Accountant
C.G.A.	:	Ceertified General Accountant
C.M.A.	:	Certified Management Accountant

Dentista

D.D.S.	:	Doctor of Dental Surgery
D.M.D.	:	Doctor of Dental Medicine

Médico

M.D.	:	Medical Doctor
-------------	---	-----------------------

Médico Veterinario:

D.V.M.	:	Doctor of Veterinary Medicine
D.M.V.	:	Docteur en Medicine Vétérinaire

Físico (incluye Oceanógrafo en Canadá y Chile)	Grado de Licenciatura o Baccaureate para el Físico; Oceanógrafo para el Oceanógrafo (Título universitario)
Fitocultor	Grado de Licenciatura o Baccaureate
Genetista	Grado de Licenciatura o Baccaureate
Geofísico (incluye Oceanógrafo en México y EE.UU.)	Grado de Licenciatura o Baccaureate
Geólogo	Grado de Licenciatura o Baccaureate; o geólogo (Título universitario) ⁴
Geoquímico	Grado de Licenciatura o Baccaureate
Horticultor	Grado de Licenciatura o Baccaureate
Meteorólogo	Grado de Licenciatura o Baccaureate
Químico	Grado de Licenciatura o Baccaureate
Zoólogo	Grado de Licenciatura o Baccaureate

GENERAL:

Abogado (incluye notarios en la provincia de Quebec)	LL.B., LL.L., B.C.L. o grado de licenciatura 5 años; o abogados (bar) estatal/provincial.
Administrador de Fincas/Conservador de fincas	Grado de Licenciatura o Baccaureate
Administrador Hotelero	Grado de Licenciatura o Baccaureate en Administración de Hoteles/Restaurantes; o “Diploma Postsecundario” ⁵ o Certificado Postsecundario” ⁶ en administración de hoteles/restaurantes y tres años de administración de hoteles/restaurantes:

⁴ Título Universitario”, significa todo documento otorgado por las universidades reconocidas por el Gobierno de Chile y se considerarán como equivalentes a Requisitos Académicos Mínimos y Títulos Alternativos para dicha profesión. En el caso de la profesión de abogado, el es conferido por la Corte Suprema de Chile.

⁵ “Diploma Postsecundario” significa una credencial expedida después de haber completado dos o más años de educación postsecundaria, en una institución académica; en el caso de México, por el gobierno federal, un gobierno estatal, una institución académica creada por una ley federal o estatal; y en caso de Chile; por una institución académica reconocida por el Gobierno de Chile.

⁶ “Certificado Postsecundario” es un certificado expedido, al completarse dos años o más de educación postsecundaria en una institución educacional.

- en el caso de México, por el gobierno federal o un gobierno estatal, una institución educacional reconocida por el gobierno federal o un gobierno estatal o un institución educacional creada por ley federal o ley estatal; y
- en el caso de Chile, por un institución educacional reconocida por el Gobierno de Chile

Analista de Computación Arquitecto	Grado de Licenciatura o Baccaulaureate Grado de Licenciatura o Baccaulaureate; o licencia estatal/provincial. ⁷
Asistente de Investigación (que trabaje en una institución educativa Postsecundaria) Bibliotecario	Grado de Licenciatura o Baccaulaureate M.L.S. o B.L.S. o Magister en Bibliotecología (para cuales fue prerequisito otro grado de licenciatura o Baccaulaureate=
Consultor en Administración	Grado de Licenciatura o Baccaulaureate; o experiencia profesional equivalente, según lo determine una declaración o título profesional que haga constar cinco años de expereincia como consultor en administración o cinco años de expeieincia en un campo de especialidad relacionado con la consultoría en administración.
Contador	Grado de Licenciatura o Baccaulaureate; o C.P.A.A, C.A., C.G.A. o C.M.A; o contador auditor o contador público (título universitario).
Decorador de Interiores	Grado de Licenciatura o Baccaulaureate; o “Diploma o certificado Postsecundario” y tres años de experiencia.
Diseñador Gráfico	Grado de Licenciatura o Baccaulaureate; o “Diploma o Certificaon Postsecundario” y tres años de experiencia.
Diseñador Industrial	Grado de Licenciatura o Baccaulaureate; o “Diploma o Certificado Postsecundario” y tres años de experiencia.
Economista (Ingeniero Comercial en Chile)	Grado de Liicenciatura o Baccaulaureate.
Escritor de Publicaciones Técnicas	Grado de Licenciatura o Baccaulaureate o “Diploma o Certificado Postsecundario” y tres años de experiencia. Grado de Licenciatura o Baccaulaureate; o licencia estatal/provincial.

⁷ “licencia estatal/provincial” y “licencia estatal/provincial/nacional” significa un documento expedido por un gobierno provincial o nacional, según sea el caso, o bajo su autoridad, pero no por un gobierno local, que permite que la persona ejerza una actividad o profesión reglamentada.

Ingeniero Forestal	Grado de Licenciatura o Baccalaureate; o licencia estatal/provincial.
Liquidador de Seguros contra desastres (empleado por una compañía en el territorio de una Parte o un liquidador independiente)	Grado de Licenciatura o Baccalaureate y haber completado exitosamente el entrenamiento en las áreas apropiadas de la liquidación de seguros correspondientes a demandas de reparación de daños causados por desastres; o tres años de experiencia en liquidación y haber completado exitosamente el entrenamiento de las áreas correspondientes de la liquidación de demandas por daños ocasionados por desastres.
Matemático (incluye Estadístico)	Grado de Licenciatura o Baccalaureate.
Orientador Vocacional	Grado de Licenciatura o Baccalaureate.
Paisajista	Grado de Licenciatura o Baccalaureate
Planificador Urbano incluye "Geógrafo"	Grado de Licenciatura o Baccalaureate
Tecnólogo/Técnico Científico ⁸	Poseer: a) Conocimientos teórico en cualquiera de las siguientes disciplinas: ciencias agrícolas, astronomía, biología, química, ingeniería, silvicultura, geología, geofísica, meteorología o física; y b) capacidad para resolver problemas prácticos en cualquiera de tales disciplinas o la habilidad de aplicar los principios de esas disciplinas a la investigación básica o aplicada.
Topógrafo	Grado de Licenciatura o Baccalaureate; o licencia estatal/provincial/nacional.
Trabajador Social (incluye Asistente Social en Chile)	Grado de Licenciatura o Baccalaureate; o trabajador Social/Asistente social (título universitario)
Silvicultor (incluye especialista forestal)	Grado de Licenciatura o Baccalaureate

⁸ Una persona de negocios en esta categoría debe pedir la entrada temporal para trabajar en la asistencia directa de profesionales trabajando en ciencias agropecuarias, astronomía, biología, química, ingeniería, ingeniería forestal, geología, geofísica, meteorología o física.

**PROFESIONALES
MEDICOS/ASOCIADOS:**

Dentista	D.D.S., D.M.D, Doctor en Odontología o Doctor en Cirugía Dental; o licenciatura en Odontología oo licencia estatal/provincial.
Dietista	Grado de Licenciatura o Baccalaureate; o Dietista Nutricional (título universitario) o licencia estatal/provincial.
Enfermera	Grado de Licenciatura; o Enfermera (título universitario) o licencia estatal/provincial
Farmacéutico	Grado de Licenciatura o Baccalaureate; o licencia estatal/provincial/nacional.
Kinesiólogo	Grado de Licenciatura o Baccalaureatae; o kinesiólogo/kinesioterapeuta (título universitario); o licencia estatal/provincial.
Médico (sólo enseñanza o investigación)	M.D. o Doctor en Medicina, o Médico Cirujano/Médico.
Médico Veterinario	D.V.M., D..M.V., o doctor en Veterinaria; o Médico Veterinario(título Universitario); o licencia estatal/provincial.
Nutricionista	Grado de Licenciatura o Baccalaureate; o Nutricionista/Dietista Nutricional (título universitario)
Sicólogo	Grado de Licenciatura; o Licencia Estatal/Provincial.
Tecnólogo en Laboratorio Médico (Canadá)/tecnólogo Médico (México, EE.UU y Chile) ⁹	Grado de Licenciatura o Baccalaureate; o “Diploma o Certificado Postsecundario” y tres años de experiencia.
Terapeuta Ocupacional	Grado de Licenciatura o Baccalaureate; o Terapeuta ocupacional (título universitario); o licencia estatal/provincial
Terapeuta Recreativo	Grado de Licenciatura o Baccalaureate.

⁹ La persona de negocios en esta categoría solicitará entrada temporal para desempeñar actividades en un laboratorio de pruebas y análisis químicos, biológicos, hematológicos, inmunológicos, microscópicos o bacteriológicos para el diagnósticos, tratamiento o prevención de enfermedades.

PROFESOR:

College
Seminario
Universidad

Grado de Licenciatura o Baccaureate
Grado de Licenciatura o Baccaureate
Grado de Licenciatura o Baccaureate

ANEXO

Si Ud. se encuentra fuera del territorio de Chile, los Consulados Generales de la República de Chile en donde Ud. puede solicitar residencia temporaria en virtud de este Tratado son:

EDMONTON

Letourneau Centre 4612, 99th Street, Edmonton Alberta T6E 5H5, Canadá.
Teléfono (403) 439-9839
Fax (403) 4332376
Email- dchavez@freenet.edmonton.ab.ca.

MONTREAL

1010 Sherbrooke Street West, Suite 710, Montreal, P.Q. H3A 2R7, Canadá
Teléfono (514) 4998914
Fax (514) 4998914
Email- cgmontca@total.net

OTTAWA

50 O'Connor Street, Suite 1413, Ottawa, Ontario K1P 6L2, Canadá
Teléfono (613) 2354402
Fax (613)2351176

TORONTO

170 Bloor Street West, Suite 800, Toronto, Ontario M5S 1T9, Canadá.
170Teléfono: (416) 9240106 -9240112
Fax (416) 9242627
Email cgtoroca@idirect.com

VANCOUVER

1185 West Georgia, Suite 1250, Vancouver, B.C. V6E 4E6, Canadá
Teléfono: (604) 6819162
(604) 6839181
Fax: (604) 6822445
Email cgvancouver@cg-chile.org

WINNIPEG

404-810 Sherbrook Street, 4th Floor, Respiratory Bldg., Manitoba R3A 1R8, Canadá
Teléfono y Fax: (204) 8894410

Si Ud. ingresa a Chile como turista y desea obtener una residencia temporaria en virtud de este Tratado de Libre Comercio, deberá dirigirse en:

SANTIAGO

Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
Agustinas N°1235, 2° Piso, Santiago
Teléfono: 5502400 (planta)
Fax: 5502490

I REGION

Gobernación Provincial de Arica
Avda. 7 de junio N°188 , Arica
Teléfono (58)
Fax (58) 252686

Gobernación Provincial de Parinacota
José Miguel Carrera N°350, Putre
Teléfonos: (58)222735, (58)241322
Fax (58) 222735

Gobernación Provincial de Iquique
Avda. Costanera 1099, Iquique
Teléfonos: (57) 411293, (57) 412549
Fax (57) 424196

II REGION

Gobernación Provincial de Antofagasta
Arturo Prat 384, 6° Piso, Antofagasta.
Teléfonos: (55)223582, (55) 224221
Fax (55) 268705

Gobernación Provincial El Loa
Granaderos , Calama
Teléfonos: (55) 342097, (55) 341293
Fax (55)342235

Gobernación Provincial de Tocopilla
21 de Mayo 1645, Tocopilla
Teléfonos: (55) 813265, (55) 813182
Fax (55) 813157

III REGION

Gobernación Provincial de Chañaral

Templo S/N

Teléfonos: (52) 480141, (52) 480124

Fax (52) 480196

Gobernación Provincial de Copiapó.

Chacabuco, N°520 1° Piso,

Teléfonos: (52)212121, (52) 216302

Fax (52) 216302

Relaciones Públicas: (52) 212121, (52) 212289

Gobernación Provincial de Huasco

Plaza Ambrosio O'Higgins S/N , Vallenar

Teléfonos: (51) 613921,(51)611286

Fax (51) 614281

IV REGION

Gobernación Provincial de Elqui

Aldunate s/n, Coquimbo

Teléfonos: (51) 311139, (51) 311262

Fax (51)321959

Gobernación Provincial de Limarí

Socos 154, Ovalle

Teléfonos: (53) 620025

Fax (53) 620246

Gobernación Provincial de Choapa

O'Higgins 240, Illapel

Teléfonos: (53) 521029, 521886

Fax (53)522085

V REGION

Gobernación Provincial de Petorca

Uribe S/N , La Ligua

Teléfonos: (33)711181, (33)711055

Fax (33) 711181

Gobernación Provincial de Valparaíso

Melgarejo 669, 15° Piso, Valparaíso

Teléfono: (32) 257894

Fax (32) 212175

Gobernación Provincial de San Felipe

Merced 219, 2° Piso, San Felipe

Teléfonos (34) 510355, (34) 510800
Fax (34) 510690

Gobernación Provincial de Los Andes
Santa Rosa 280, Casilla 68, Los Andes
Teléfonos (34)421138, (34) 421820
Fax (34) 428495

Gobernación Provincial de Quillota
Plaza de Armas S/N
Teléfonos: (33) 312036, (33) 315877
Fax (33) 315877

Gobernación Provincial de San Antonio
Barros Luco s/n, San Antonio N° 1960
Teléfonos: (35) 233141, (35) 232301
Fax (35) 234904

Gobernación Provincial de Isla de Pascua
Kiri Reva s/n, Hanga Roa, Isla de Pascua
Teléfono: 100254,
Fax 100252

VI REGION

Gobernador Provincial de Cachapoal
Plaza Los Héroes s/n, Rancagua
Teléfono: (72) 224711
Fax (72) 226772

Gobernación Provincial de Colchagua
Cardenal Caro N°530 P,3, San Fernando
Teléfonos: (72) 711158, (72) 711023
Fax (72)711158

Gobernación Provincial de Cardenal Caro
Av.Costanera 078, Pichilemu
Teléfonos: (72) 841047, (72) 841069
Fax (72) 841047

VII REGION

Gobernación Provincial de Curicó

Carmen 560, esq. Merced, Curicó
Teléfonos: (75) 310539,(75) 310086
Fax (75) 310539

Gobernación Provincial de Talca

2 Sur 1236, Talca
Teléfonos:(71)226886, (71) 222997
Fax (71)222997

Gobernación Provincial de Linares

Intend. Kurt Moller S/N 580, Linares
Teléfonos: (73) 210005
Fax(73) 210005

Gobernación Provincial de Cauquenes

Estado s/n, 2° Piso, Cauquenes
Fonofax: (73) 512511

VIII REGION

Gobernación Provincial de Ñuble

Libertad s/n, Chillán
Teléfonos: (42) 222406
Fax (42) 222406

Gobernación Provincial de Bío-Bío

Caupolicán S/N, Los Angeles
Teléfonos: (43) 321683
Fax (43) 321683

Gobernación Provincial de Concepción

Barros Arana 645, 5° Piso, Concepción
Teléfonos (41) 228738, (41)227305
Fax (41) 242226

Gobernación Provincial de Arauco

Andrés Bello N°215, Lebu
Teléfono (41) 511221
Fax (41) 519066

IX REGION

Gobernación Provincial de Malleco

Lautaro N°226, Casilla 37, Angol
Teléfonos: (45) 711477, (45) 711261;
(45) 711947
Fax: (45) 711237

Gobernación Provincial de Cautín

Manuel Bulnes 590, Temuco
Teléfonos: (45) 210789, /45) 210574
Fax: (45) 2108100

X REGION

Gobernación Provincial de Valdivia

B. O'Higgins N°543, Valdivia
Teléfonos: (63) 212048
Fax: (63) 252060

Gobernación Provincial de Osorno

B. O'Higgins 667, Piso 2, Casilla N°
1310, Osorno
Teléfonos: (64) 233850, (64) 233500
Fax: (64) 237550

Gobernación Provincial de Llanquihue

San Martín 80, Piso, 2 Puerto Montt
Teléfono: (65) 373372
Fax: (65) 257530

Gobernación Provincial de Chiloé

B. O'Higgins s/n, Piso 2 Castro
Teléfonos: (65) 635151, (65) 635097
Fax: (65) 633000

Gobernación Provincial de Palena

B. O'Higgins 254, Chaitén
Teléfono: (65) 731281
Fax: (65) 731611

XI REGION

Gobernación Provincial de Coyhaique

Errázuriz 375, Coyhaique
Teléfonos: (67) 231602, (67) 232862
Fax: (67) 231602

Gobernación Provincial de Aysén

Esmeralda 810, Aysén
Teléfonos: (67) 332562, (67) 332896
Fax (67) 332562

Gobernación Provincial de General Carrera

O'Higgins 192, Chile Chico
Teléfono: (67) 411259
Fax: (67) 411259

Gobernación Provincial de Capitán Prat

Esmeralda 199, Cochrane
Teléfono: (67) 422198
Fax: (67) 522198

XII REGION

Gobernación Provincial de Última Esperanza

Eberhard 417, Piso 2, Puerto Natales
Teléfono: (61) 411423
Fax: (61) 410061

Gobernación Provincial de Magallanes

Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas
Teléfono: (61) 255079
Fax: (61) 223403

Gobernación Provincial de Tierra del Fuego

Padre Mario Zavattaro 525, Porvenir
Teléfono: (61) 580039
Fax: (61) 580039

Gobernación Provincial de Antártida Chilena

Presidente Ibañez 110, Puerto Williams
Teléfono: (61) 62109
Fax: (61) 621009